

Bogotá, 9 de noviembre de 2021

Señores,

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Proceso.	Sucesión Intestada
Demandante.	Elkin Eduardo Ocasión Rojas German Arcadio Ocasión Rojas
Causante.	Bernarda Rojas Palacio
Radicado.	2019-1165
Asunto.	Trabajo de partición.

JOSÉ DARÍO REINA GUZMÁN, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en la ciudad de Medellín, abogado inscrito, conforme al cargo encomendado por el Juzgado en audiencia del 25 de octubre de 2021, me permito presentar trabajo **LIQUIDACION, PARTICION Y ADJUDICACION**, de la sucesión de la causante **Bernarda Rojas Palacios**, quien en vida se identificaba con C.C. 41.500.358, de la siguiente manera:

I. Antecedentes.

1. La señora **Bernarda Rojas Palacios**, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía N°41.500.358, falleció el 2 de diciembre de 2016, en la ciudad de Bogotá, siendo este su ultimo domicilio.

2. La señora **Bernarda Rojas Palacios**, convivió con el señor Arcadio Ocasión Ballen y fruto de esa convivencia le nació sus hijos **Germán Arcadio Ocasión Rojas**, identificado con C.C. 79.130.945 y **Elkin Eduardo Ocasión Rojas**, identificados 11.188.890, mayores de edad y llamados a recibir la herencia.

3. A la fecha no existe ningún tipo de unión marital, la cual se encuentre en liquidación por parte de la señora Bernarda Rojas palacio.

4. En vida la señora **Bernarda Rojas Palacios**, adquirió del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria

Carretera 24 #7-43 oficina 502 edificio 724, Bogotá. Teléfono 7468282

Fernandezochoaabogados@hotmail.com

50N20013464 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Norte, ubicado en la diagonal Calle 129 a 98-58 etapa 2 A lote 17 manzana Q, cuyos linderos se encuentran en la E.P. N°4538 del 25 de septiembre de 1991, suscrita en la Notaria Treinta y Siete del Circulo Notarial de Bogotá.

En la relación de inventarios de bienes, debidamente aprobada por esta agencia judicial, se enunció el siguiente bien.

II. Activo.

El Avalúo de los bienes relictos. Establece el numeral 4° del artículo 444 del CGP, ***tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien o aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real***

Conforme al avalúo catastral presentado, cumple con lo establecido en la norma en citas, ello, por cuanto la misma indica que tratándose de bienes inmuebles, el avalúo será el catastral, esto es, \$158.497.000. incrementado en un 50%, para un valor de \$237.745.500.

-Activo.

Bienes del causante: el 100% del inmueble en la terreno ubicado en la calle 130D 96ª30 (dirección Catastral) , de la ciudad de Bogotá, que corresponde al Matricula Inmobiliaria 50N20013464 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, cuyos linderos se encuentran en la escritura Publica N°8.784 del 29 de octubre de 1974, suscrita en la Notaria Cuarta del Circulo Notarial de Bogotá.

Dicho inmueble fue adquirido mediante compraventa de Marco Julio Malpica a favor de la causante **Bernarda Rojas Palacios**, realizada el día 25 de septiembre de 1991, la cual fue elevada mediante Escritura Pública N°4592 del 25 de septiembre de 1991, elevada en la Notaria Treinta y Siete del Circulo Notarial de Bogotá.



El avalúo del inmueble, es de Doscientos Treinta y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Pesos (\$237.745.500)

-Pasivo

El pasivo herencial conocido hasta la fecha es de \$0.00.

Activo bruto. Doscientos Treinta y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Pesos (\$237.745.500)

III. CABIDAD Y LINDEROS.

Los linderos son los siguientes:

Por el **NORTE.** en seis metros con el lote Ocho de la misma manzana Q

Por el **SUR.** En seis metros con la manzana E calle peatonal el medio

Por el **ORIENTE.** En diez metros con el lote Dieciséis de la manzana Q.

Por el **OCCIDENTE.** En diez metros con lote numero diecisiete de la misma manzana Q

IV. DISTRIBUCION Y ADJUDICACIONES:

1. HIJUELA UNO para Germán Arcadio Ocasión Rojas.

Le corresponde la suma de.....\$118.872.750.00 M/Cte., equivalente al 50% del 100% de la distribución del inmueble.

Para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

Un derecho de cuota sobre un avalúo de **CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$118.872.750 M/Cte.), equivalente al 50%** sobre EL 100% del inmueble ubicado en la calle 130D 96ª30 de la ciudad de Bogotá (dirección Catastral) que corresponde al

Carretera 24 #7-43 oficina 502 edificio 724, Bogotá. Teléfono 7468282

Fernandezochoaabogados@hotmail.com



Matricula Inmobiliaria 50N20013464 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Este derecho de cuota ha sido avaluado en la suma **CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$118.872.750 M/Cte.), equivalente al 50%**

TOTAL ADJUDICACION.....\$118.872.750.00 M/Cte.

2. HIJUELA DOS para Elkin Eduardo Ocasión Rojas

Le corresponde la suma de \$118.872.750.00 M/Cte., equivalente al 50% del 100% de la distribución del inmueble.

Para pagarle se le adjudica el siguiente bien:

Un derecho de cuota sobre un avalúo de **CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$118.872.750 M/Cte.), equivalente al 50%** sobre EL 100% del inmueble ubicado en la calle 130D 96ª30 de la ciudad de Bogotá (dirección Catastral) que corresponde al Matricula Inmobiliaria 50N20013464 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Este derecho de cuota ha sido avaluado en la suma **CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$118.872.750 M/Cte.),, equivalente al 50%**

TOTAL ADJUDICACION.....\$118.872.750.00 M/Cte.

TOTAL ADJUDICACION.....\$237.745.500,00

V. PASIVOS:

No existe pasivos para adjudicar.

VI. COMPROBACION:

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS.....\$237.745.500,00

VII. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

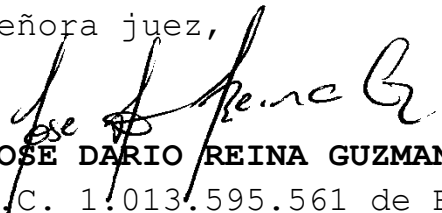
HIJUELA	HEREDERO	VALOR	PORCENTAJE
1	Germán Arcadio Ocasión Rojas	\$118.872.750	50%
2	Elkin Eduardo Ocasión Rojas	\$118.872.750	50%
TOTAL.		\$237.745.500,00	100%

En esta forma queda presentado el **TRABAJO PARTICION y ADJUDICACION** dentro de la presente sucesión de la causante Bernarda Rojas Palacios

.

Por último, manifestamos que renunciamos a los términos restantes a fin que se continúe con la aprobación de presente partición.

Señora juez,



JOSE DARIO REINA GUZMAN.
C.C. 1.013.595.561 de Bogotá D.C.
T.P. 261.098 del C. S. de la J